

Soacha – Cundinamarca, septiembre 15 de 2021

Doctora

MARIA ENEIDA ARIAS MORA

Juez Tercero Municipal De Soacha Cundinamarca

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO DE SUCESION DE HUGO ARMANDO RODRIGUEZ VALBUENA (Q.E.P.D)

DEMANDANTE: ANDREA LEIDY RAMOS HERNANDEZ

PROCESO No. 2015-0080

Respetada Señora Juez, cordial saludo **ALVARO ANTONIO ORTIZ CANTOR**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, con cédula de ciudadanía número 3.185.979 expedida en Sibate y portador de la tarjeta profesional de Abogado número 275.378 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que conferido por la Señora **CAROLINA RODRIGUEZ CARVAJAL** persona mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.778.903 de Bogotá, domiciliada y residente en la Ciudad de Bogotá, hija legítima del causante **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ VALBUENA**.

Con el debido respeto y bajo la gravedad del juramento prometiendo no proceder de mala fe en la denuncia de bienes de que tengo conocimiento para efectos de los inventarios y avalúos de conformidad a los certificados de tradición y libertad y demás documentos legales pertinentes; Me dirijo a su honorable despacho para presentar los respectivos inventarios y avalúos de la siguiente manera:

INVENTARIOS Y AVALÚOS

ACTIVO BRUTO.

I. BIEN PROPIO DEL CAUSANTE.

Bien inmueble ubicado en la calle 21 Nro. 7A-16 Apartamento 301 edificio las Erres, Barrio la cañada, identificado con la Matrícula inmobiliaria 051-95188 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Soacha, y con cedula catastral Numero 257540101000000180901900000018 de propiedad del señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ VALBUENA** quien se identificó en vida con la C.C. 19.425.135 de Bogotá.

DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS: Los linderos se encuentran consignados en la escritura pública No 1262 de fecha 11-09-2002 de la notaria primera del Municipio de Soacha, con área de 88.60 M2 con coeficiente de 18.46% bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 051-95188 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos zona sur de la Ciudad de Soacha, cuyos linderos especiales del bien inmueble que se constituye en reglamento de propiedad horizontal: Proyecto de división en apartamentos de propiedad privada y en bienes de dominio común, con sus respectivas áreas superficiares correspondiente al edificio.

El proyecto se desarrolla con cinco apartamentos y un attillo

	AREA PRIVADA	AREA COMUN	TOTAL
Tercer piso	88.60	6.48	95.04

“POR EL NORTE: En extensión de doce metros y treinta y seis centímetros (12.36) con el lote de propiedad de Luis Muete POR EL SUR: En extensión de doce metros y doce centímetros (12,12 mts) con propiedad del señor Eliecer Castro; POR EL ORIENTE: en una extensión de nueve metros y ochenta centímetros (9,80 mts) con propiedad del señor Palo Cauca y POR EL OCCIDENTE: En una extensión de nueve metros y ochenta cmts con la calle veintiuno (21) y cierra”

ARTICULO SEPTIMO: “Apartamento 301: con un área de ochenta y ocho metros con sesenta centímetros (88.60 mts cuadrados) y sus linderos son: por el NORTE en nueve metros con noventa y seis centímetros (9.96 mts) con predios del señor Luis Muete; por el ORIENTE en nueve con setenta (9,70 mts)

con el área común. - Por el SUR en nueve con dos metros y sesenta y cuatro centímetros (2,64 mts) con el señor Eliecer Castro. Y quiebra en dos metros con ochenta y cinco centímetros con el punto fijo y quiebra en cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros (4.45 mts) con predio del señor Eliecer Castro – por el OCCIDENTE, en nueve con setenta (9.70 mts) con la calle veinte uno; con una altura de 2.40 mts. Localizado en el tercer piso.”

ARTICULO OCTAVO. Descripciones de los bienes comunes: Como se indican en los planes son bienes de propiedad común del dominio inalienable e indivisible de todos los copropietarios, los necesarios para la existencia, seguridad, y conservación del edificio y los que permitan a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de su unidad privativa en los términos de la ley 675 de 2001 y este reglamento y que a continuación se reaccionan en forma enunciativa y no limitativa: el suelo o terreno en que esta edificado el inmueble cuyos linderos ya fueron fijados..... ; los cimientos, la estructura, los entrepisos o placas aligeradas, todas las obras decorativas del edificio, las instalaciones o canalizaciones de agua, electricidad, teléfono hasta el punto de separación o tramo de derivación hasta las unidades de propiedad privativa, los vacíos; las ventanas conjuntamente con sus elementos, accesorios colocados en los muros comunes.

ESCRITURA No. 1412 del 04-10-2002. ACLARACION. APARTAMENTO 301: Fallendo del punto numero 24 hasta la esquina del número 25 en una línea recta de nueve metros con noventa y seis centímetros (9,96 mts), del punto número (25) hasta la otra esquina del punto número (32) con una longitud de nueve metros con setenta centímetros (9.70 mts); punto treinta y dos (32) hasta el punto número treinta y uno (31) en línea recta con una longitud de dos metros con sesenta y cuatro centímetros (2,64 mts); y del punto treinta y uno (31) hasta el punto número veintisiete (27) en una línea recta con una longitud de dos metros con sesenta y tres centímetros (2,63 mts); del punto número veintisiete (27) hasta el punto número veintiséis (26) con una longitud de dos metros con ochenta y cinco centímetros (2,85 mts); y el punto número veintiséis (26) hasta el punto número treinta (30) de la esquina en línea recta con una longitud de dos metros con sesenta y tres centímetros (2,63 mts) y del punto

treinta (30) en line recta y hasta el punto veintiocho (28) en una longitud de cuatro metros con cuarenta y cinco centímetros (4,45 mts) y del punto número veintiocho (28) hasta el punto número veinte cuatro (24) donde inicia con una longitud de nueve metros con setenta centímetros (9,70 mts) y cierra. Linderos en el nadir como en el cénit donde colinda la placa de concreto con la otra placa de concreto del apartamento 401.”

ESCRITURA No. 1520 del 24-10-2002. ACLARACION. APARTAMENTO 301: Área privada y coeficientes de copropiedad.

AREA CONSTRUIDA	526,60 MTS 2	
AREA PRIVADA CONSTRUIDA	479,70 MTS 2	100%
APARTAMENTO 301	88,60 MTS 2	18, 46%

TRADICIÓN: El anterior inmueble fue adquirido por el causante, según Escritura No 7085 el 20 de noviembre del año 2002 de la Notaria 24 del circulo de Bogotá, mediante compraventa.

AVALÚO: Este bien ha sido estimado comercialmente, en la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES M/CTE (\$125.000.000,00)

TOTAL, ACTIVO BRUTO HERENCIAL CIENTO VEINTE MILLONES M/CTE (\$125.000.000,00)

PASIVO:

1. La suma de DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON 38 CENTAVOS (17.306.413.38), correspondiente a los gastos e inversiones efectuados por mi poderdante al inmueble enunciado, teniendo en cuenta peritaje expedido por el doctor ORLANDO PARRA MEDINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.158.116 de San Francisco Cundinamarca y T.P No. 14365 de la Junta Central de Contadores y con licencia de

auxiliar de la Justicia del Consejo Superior de la judicatura al 31 de octubre de 2017 e incluyendo la indexación a la fecha actual.

2. Frutos civiles; El apartamento fue entregado por la Señora CAROLINA RODRIGUEZ desde el mes de febrero de 2016 hasta la actual fecha a la señora ANDREA LEYDI RAMOS, quedando desde la febrero de 2016 como administradora del inmueble; En la debida oportunidad procesal que se tuvo en la contestación de la demanda se presentó mediante peritaje la indexación de los frutos civiles a fecha 31 de octubre de 2017, el apartamento ha seguido generando frutos hasta la fecha de los cuales no se le ha reconocido ningún rédito a mi representada; para lo cual se presenta la siguiente tabla al mes actual.

Periodo	Valor Canon	Porcentaje IPC	Total
Noviembre 2017	426.000		426.000
Diciembre 2017	426.000		426.000
Total			852.000
2018			
Enero	426.000	4.09%	443.423
Febrero	426.000	4.09%	443.423
Marzo	426.000	4.09%	443.423
Abril	426.000	4.09%	443.423
Mayo	426.000	4.09%	443.423
Junio	426.000	4.09%	443.423
Julio	426.000	4.09%	443.423
Agosto	426.000	4.09%	443.423
Septiembre	426.000	4.09%	443.423
Octubre	426.000	4.09%	443.423
Noviembre	426.000	4.09%	443.423
Diciembre	426.000	4.09%	443.423
Total			5.321.080
2019			
Enero	443.423	3.18%	457.523
Febrero	443.423	3.18%	457.523
Marzo	443.423	3.18%	457.523
Abril	443.423	3.18%	457.523
Mayo	443.423	3.18%	457.523
Junio	443.423	3.18%	457.523

Julio	443.423	3.18%	457.523
Agosto	443.423	3.18%	457.523
Septiembre	443.423	3.18%	457.523
Octubre	443.423	3.18%	457.523
Noviembre	443.423	3.18%	457.523
Diciembre	443.423	3.18%	457.523
Total			5.490.286
2020			
Enero	457.523	3.80%	474,910
Febrero	457.523	3.80%	474,910
Marzo	457.523	3.80%	474,910
Abril	457.523	3.80%	474,910
Mayo	457.523	3.80%	474,910
Junio	457.523	3.80%	474,910
Julio	457.523	3.80%	474,910
Agosto	457.523	3.80%	474,910
Septiembre	457.523	3.80%	474,910
Octubre	457.523	3.80%	474,910
Noviembre	457.523	3.80%	474,910
Diciembre	457.523	3.80%	474,910
Total			5.698.919
2021			
Enero	474,910	1.61%	482.556
Total	474,910	1.61%	482.556
Febrero	474,910	1.61%	482.556
Marzo	474,910	1.61%	482.556
Abril	474,910	1.61%	482.556
Mayo	474,910	1.61%	482.556
Junio	474,910	1.61%	482.556
Julio	474,910	1.61%	482.556
Agosto	474,910	1.61%	482.556
Septiembre	474,910	1.61%	482.556
Total			4.825.561

AÑO	TOTAL	VALOR TOTAL
2017	\$852.000	\$22.187.846
2018	\$5.321.080	
2019	\$5.490.286	

2020	\$5.698.919	
2021	\$4.825.561	

PASIVO HERENCIAL

CONCEPTO	SUMA	VALOR
Daños Materiales ocasionados a la señora Carolina Rodríguez	DIEZ Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS.	\$17.306.413
Indexación Canon de arrendamiento Frutos civiles noviembre 2017 a mes actual 2021	DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO	\$22.187.846
Costo 50% Peritaje.	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS	\$375.000
TOTAL		\$39.869.259

TOTAL, LIQUIDO HERENCIAL

ACTIVO	\$125.000.000
PASIVO	\$ 39.869.259

Teniendo en cuenta la anterior liquidación, solicito de forma respetuosa a la señora Juez que para la liquidación de los activos y pasivos que obran sobre el inmueble tener a consideración el avalúo presentado y se ordene el reconocimiento y pago a que haya lugar objeto del usufructo del inmueble a mi representada al igual que la legitima correspondiente.

De la Señora Juez.

Atentamente,

Alvaro A. Ortiz Cantor

ALVARO ANTONIO ORTIZ CANTOR
 C. C. No 3.185.979 de Sibate Cundinamarca
 T. P. No 275378 del C. S. de la J.

284

20/01/2022

Señora
JUEZA CUARTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA
jprpqc04soacha@notificacionesrj.gov.co

Ref.: 2015-080 SUCESIÓN INTESTADA DE HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ
VALBUENA

INVENTARIO Y AVALÚOS

ARNOLDO BARRIGA GÓMEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 19067308, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 132618 del CSJUD, apoderado judicial de la señora ANDREA LEIDY RAMOS HERNÁNDEZ, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con C. C. No. 52124492 de Bogotá, en su condición de representante legal de su hijo menor de edad SANTIAGO RODRÍGUEZ RAMOS, de manera atenta presento el inventario y avalúo de los bienes relictos y pasivos del liquidatorio de la referencia así:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA. Apartamento número trescientos uno (301), inmueble que hace parte integrante el EDIFICIO LAS ERRES - PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca, distinguido en la nomenclatura urbana con el número siete A diez y seis (7 A 16) de la Calle veintiuna (21), levantado sobre un lote de terreno con un área de ciento diez y nueve metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (119.90M2), cuyos linderos se encuentran transcritos en la Escritura Pública No. 7.085 de 20 de noviembre de 2002, otorgada en la Notaría 24 del Circulo de Bogotá, D. C, bien inmueble que se identifica como:

285

Apartamento número trescientos uno (301).- Tiene un área construida de ochenta y ocho punto sesenta metros (88.60 M2) cuadrados) Coeficiente de copropiedad de diez y ocho punto cuarenta y seis por ciento (18.46%). LINDEROS partiendo del punto veinticuatro (24) hasta la esquina del número veinticinco (25) en una línea recta de nueve metros con noventa y seis centímetros (9.96 mts.), del punto número veinticinco (25) hasta la otra esquina del punto número treinta y dos (32) con una longitud de nueve metro con setenta centímetros (9.70 mts.) punto número treinta y dos (32) hasta el punto número treinta y uno (31) en línea recta con una longitud de dos metros con sesenta y cuatro centímetros (2.64 mts.) y del punto número treinta y uno (31) hasta el punto número veintisiete (27) en una línea recta con una longitud de dos metros con sesenta y tres centímetros (2.63 mts.) del punto número veintisiete (27) hasta el punto número veintiséis (26) con una longitud de dos metros con ochenta y cinco centímetros (2.85 mts.) y del punto número veintiséis (26) hasta el punto número treinta (30) de la esquina en línea recta con una longitud de dos metros con sesenta y tres centímetros (2.63 mts.)y del punto treinta (30) en línea recta y hasta el punto veintiocho (28) en una longitud de cuatro metros con cuarenta y cinco donde inicia con una longitud de metros con setenta centímetros (9.70 mts.) y cierra. Linderos en el nadir como el cenit donde colinda la placa de concreto con la otra placa de concreto del apartamento 401. A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50S-40409022 y la Cédula Catastral Número 01 01 0018 0006 000

PARÁGRAFO.- PROPIEDAD HORIZONTAL. El inmueble objeto del presente inventario y avalúo hace parte del EDIFICIO LAS ERRES está sometido al régimen de propiedad horizontal o separada con el lleno de los requisitos legales exigidos por la ley y protocolizado mediante Escritura Pública Número 1.262 de 11 de septiembre de 2002 aclarada por Escritura Pública Número 1.412 de fecha 4 de octubre de 2002 y éstas aclaradas por Escritura Pública Número 1.520 de fecha 24 de octubre de 2002 todas otorgadas en la Notaría

Primera de Soacha y debidamente registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C.

TRADICIÓN. El causante adquirió el inmueble materia de liquidación en el presente proceso de sucesión, por compra que realizó a **ÁNGEL MARÍA OCTAVIANO RODRÍGUEZ SALGADO Y MARÍA TERESA BALBUENA DE RODRÍGUEZ**, mediante Escritura Pública Número 7085 de 20 de noviembre de 2002 otorgada en la Notaría 24 de Bogotá, D. C., que fué registrada en el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50S-40409022 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, archivo que fue trasladado a la nueva Oficina de Instrumentos Públicos y Privados creada en el Municipio de de Soacha Cundinamarca, donde le fue asignado a este inmueble el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 051-95188.

AVALÚO. Este se ha calculado en \$ 200'000.000,00 con base en el numeral 4º art 444 del CGP o sea multiplicando por 1.5 el valor del avalúo catastral, que para el año 2021 fue de \$119.714.000,00, y cuyo incremento para el año 2022 hará la Tesorería Municipal de Soacha después de 15 de febrero del presente año.

VALOR COMERCIAL ESTIMADO DE ESTE BIEN INMUEBLE LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS.....\$ 200'000.000,00.

PARTIDA SEGUNDA. CUENTA POR COBRAR A FAVOR DE LA SUCESIÓN DE HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ VALBUENA Y A CARGO DE LA HEREDERA CAROLINA RODRÍGUEZ CARVAJAL que corresponde a los arrendamientos del Apartamento número trescientos uno (301), inmueble que hace parte integrante el **EDIFICIO LAS ERRES - PROPIEDAD HORIZONTAL** ubicado en Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca, distinguido en la nomenclatura urbana con el número siete A diez y seis (7 A 16 de la Calle veintiuna (21), pagados por la arrendataria

“CONSORCIO VÍAS DE SOACHA 2013” persona jurídica con NIT 900 684 980-2, entre el 17 de septiembre de 2014 y el 30 de junio de 2015 y que fueron recaudados por la señora CAROLINA RODRÍGUEZ CARVAJAL, conforme a certificación expedida por la entidad arrendataria que se anexa al presente inventario, que señala unas reparaciones locativas causadas en el mes de mayo de 2015 por valor de \$ 150,000,00, que se descuentan del total de \$8'000.000,00 causado y pagado regenerando un saldo neto de esta partida de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS\$7'850.000,00.

PARTIDA TERCERA. CUENTA POR COBRAR A FAVOR DE LA SUCESIÓN DE HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ VALBUENA Y A CARGO DE LA HEREDERA CAROLINA RODRÍGUEZ CARVAJAL que corresponde a la indexación del valor neto de \$ 7'850.000,00 de los arrendamientos del Apartamento número trescientos uno (301), inmueble que hace parte integrante el EDIFICIO LAS ERRES - PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca, distinguido en la nomenclatura urbana con el número siete A diez y seis (7 A 16 de la Calle veintiuna (21) causados entre el 17 de septiembre de 2014 y el 30 de junio de 2015 que calculada entre el 19 de junio de 2015 y 19 de enero de 2022, genera una indexación por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS\$2.176.020

TOTAL ACTIVO BRUTO: DOSCIENTOS DIEZ MILLONES VEINTISÉIS MIL VEINTE PESOS(\$210.026.020,00)

PASIVO

PARTIDA ÚNICA: Cuenta a cargo de la sucesión de HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ VALBUENA y a favor de ANDREA LEIDY RAMOS HERNÁNDEZ 290.700, identificada con C. C. No. 52124492 de Bogotá, como representante

legal de su hijo menor de edad SANTIAGO RODRÍGUEZ RAMOS, LA SUMA DE \$2.505.700,00 por concepto del impuesto predial causado por el Apartamento número trescientos uno (301), inmueble que hace parte integrante el EDIFICIO LAS ERRES - PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en Municipio de Soacha Departamento de Cundinamarca, distinguido en la nomenclatura urbana con el número siete A diez y seis (7 A 16) de la Calle veintiuna (21) que fue cancelado por ANDREA LEIDY RAMOS HERNÁNDEZ conforme a las facturas que se anexan cuya relación es la siguiente:

1. Año 2015, 2017 y 2018	\$1.165.700,00
2. Año 2016	\$ 290.700,00
3. Año 2019	\$ 271.800,00
4. Año 2020	\$ 279.900,00
5. Año 2021	<u>\$ 497.600,00</u>
TOTAL	<u>\$2.505.700,00</u>

TOTAL DEL PASIVO: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS PESOS(\$2'505.700,00)
ACTIVO LÍQUIDO \$207'520.320,00

ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE: DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS
 (\$207.520.320,00)

ANEXOS

1. Solicito tener como prueba la Escritura Pública No 7085 de 20 de noviembre de 2002 otorgada en la Notaría 24 de Bogotá, D.C, la cual fue enviada al Juzgado el 24 de junio de 2021 mediante correo electrónico remitido por el apoderado demandante.

209

2. Certificado de Tradición y Libertad Matrícula No. 051-95188
3. Factura de cobro No. 1836086 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO año 2016
4. Factura de cobro No. 3660886 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO años 2015-2017-2018
5. Factura de cobro No. 8349135 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO año 2020
6. Factura de cobro No. 9635755 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO año 2021
7. Estado de cuenta de impuesto predial del Apto 301 de la la Calle 21 No. 7 A 16 de Soacha expedido por la Tesorería Municipal.
8. CONSTANCIA DE 13 DE JULIO DE 2015 DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO del inmueble de la Calle 21 No 7 A-16 - Tercer Piso (Apto 301) suscrito entre "CONSORCIO VÍAS DE SOACHA 2013" y la señora CAROLINA RODRIGUEZ CARVAJAL.

Hasta aquí el inventario presentado.

Copia a: Dr. Antony Ortiz ocaa22@hotmail.com

De la señora Juez, atentamente,



ARNOLDO BARRIGA GOMEZ.
C. C. No 19067308 de Bogotá
T. P. No. 132618 del C. S. de la Jud.
Cel. 3008201098
abgabogado@gmail.com

290



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220119508953611946

Nro Matrícula: 051-95188

Pagina 1 TURNO: 2022-051-1-5491

Impreso el 19 de Enero de 2022 a las 07:38:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA

FECHA APERTURA: 28-10-2002 RADICACIÓN: 2002-82235 CON: ESCRITURA DE: 25-10-2002

CODIGO CATASTRAL: 257540101000000180901900000018 COD CATASTRAL ANT: 25754010100180018901

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

DOCUMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 278 Fecha 14/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 17/05/2015

Circulo Registral Origen: 50S BOGOTA ZONA SUR Matricula Origen: 50S-40409022



DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1262 de fecha 11-09-2002 en NOTARIA 1 de SOACHA APTO. 301 - CALLE 21 # 7A-16 con área de 88.60M2. con coeficiente de 18.46% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).



AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

RODRIGUEZ SALGADO ANGEL MARIA OCTAVIANO Y VALBUENA DE RODRIGUEZ MARIA TERESA, ADQUIRIERON POR COMPRA A PE/ALOSA DE DIAZ ADELINA POR E. 1225 DEL 18-03-65 NOTARIA 4 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-921065. FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): , 50S-921065

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

051 - 25577

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-10-2002 Radicación: 2002-82235

Doc: ESCRITURA 1262 DEL 11-09-2002 NOTARIA 1 DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO "LAS ERRES" PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ SALGADO ANGEL MARIA OCTAVIANO

CC# 17007407 X

A: VALBUENA DE RODRIGUEZ MARIA TERESA

CC# 20936909 X

291



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220119508953611946

Nro Matricula: 051-95188

Pagina 2 TURNO: 2022-051-1-5491

Impreso el 19 de Enero de 2022 a las 07:38:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-10-2002 Radicación: 2002-82239

Doc: ESCRITURA 1412 DEL 04-10-2002 NOTARIA 1 DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC. 1262 DE 11-09-2002, EN CUANTO A PROTOCOLIZAR LA MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EDIFICIO Y MODIFICACION DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

... RODRIGUEZ SALGADO ANGEL MARIA OCTAVIANO

CC# 17007407 X

A: VALBUENA DE RODRIGUEZ MARIA TERESA

CC# 20936909 X



ANOTACION: Nro 003 Fecha: 25-10-2002 Radicación: 2002-82241

Doc: ESCRITURA 1520 DEL 04-10-2002 NOTARIA 1 DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ACLARACION ESCRITURAS 1262 DE 11-09-2002 Y 1412 DE 04-10-2002, EN CUANTO AL NUMERO DE APTOS., PARQUEADEROS, AREAS PRIVADAS Y COEFICIENTES CORRECTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ SALGADO ANGEL MARIA OCTAVIANO

CC# 17007407 X

A: VALBUENA DE RODRIGUEZ MARIA TERESA

CC# 20936909 X



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-11-2002 Radicación: 2002-90721

Doc: ESCRITURA 7085 DEL 20-11-2002 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$37,495,839

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ SALGADO ANGEL MARIA OCTAVIANO

CC# 17007407

DE: VALBUENA DE RODRIGUEZ MARIA TERESA

CC# 20936909

A: RODRIGUEZ VALBUENA HUGO ARMANDO

CC# 19425135 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-11-2002 Radicación: 2002-90721

Doc: ESCRITURA 7085 DEL 20-11-2002 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ VALBUENA HUGO ARMANDO

CC# 19425135 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-08-2012 Radicación: 2012-78174

Doc: ESCRITURA 1034 DEL 12-07-2012 NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA VALOR DEL ACTO \$ 28.550.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

292



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220119508953611946

Nro Matrícula: 051-95188

Pagina 3 TURNO: 2022-051-1-5491

Impreso el 19 de Enero de 2022 a las 07:38:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ VALBUENA HUGO ARMANDO

CC# 19425135 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

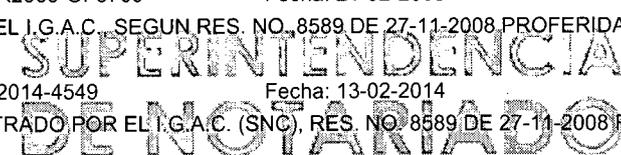
VEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: CR2009-OF3763 Fecha: 21-02-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-4549 Fecha: 13-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

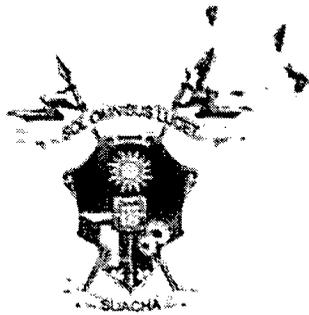
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-051-1-5491

FECHA: 19-01-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA DE COBRO No.

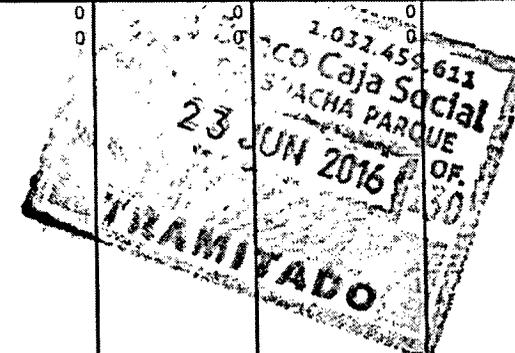
1836086

PERIODO FACTURADO	USUARIO	EXPEDICION
2016-2016	GPUENTES	21-06-2016

CEDULA CATASTRAL				MATRICULA INMOBILIARIA			
01-01-00-00-0018-0901-9-00-00-0018				050S-40409022			
DIRECCION DEL PREDIO		DIRECCION DE COBRO		COD. POSTAL		NIT O CEDULA	
C 21 7A 16 Ap 301		C 21 7A 16 Ap 301				19425135	
DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
A - HABITACIONAL	\$46,082,000	22 M2	113 M2	0.0070	HUGO ARMANDO RODRIGUEZ VALBUENA		

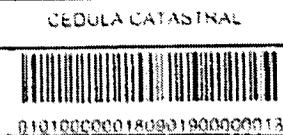
DETALLE DE LA LIQUIDACION

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 30 Junio-2016					
				CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2016	46,082,000	0.007	323,000	0	0	0	0	0
Descuento	2016	0	0	-32,300	0	0	0	0	0
TOTALES				290,700		0		0	



PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:
 BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, PICHINCHA

Este documento no corresponde a una **Contribuyente**



293



MUNICIPIO DE SOACHA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA DE COBRO No.
3860886

PERIODO FACTURADO	EXPEDICION
2015-2018	06-03-2018

CEDULA CATASTRAL				MATRICULA INMOBILIARIA			
01-01-00-00-0018-0901-9-00-00-0018				050S-40409022			
DIRECCION DEL PREDIO		DIRECCION DE COBRO		COD. POSTAL		NIT O CEDULA	
C 21 7A 16 Ap 301		C 21 7A 16 Ap 301				19425135	
DESTINO ECONOMICO		AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	NOMBRE O RAZON SOCIAL	
A - HABITACIONAL		\$48,888,000	22 M2	113 M2	0.0060	HUGO ARMANDO RODRIGUEZ VALBUENA	

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 31-marzo-2018			
				CAPITAL		INTERES	
Predial Unificado	2015	44,740,000	0.007	313,000	242,000	0	0
Predial Unificado	2017	47,464,000	0.006	285,000	62,000	0	0
Predial Unificado	2018	48,888,000	0.006	293,000		0	0
Descuento	2018	0	0	-29,300		0	0
TOTALES				1,165,700		0	

AVU 6880 20180314 13:57 961105 LINEA D
 EF 01 165.700.00 CH 0 0.00
 NOMBRE: MUNICIPIO DE SOACHA
 CTA: 6880 02583 PIN: 0000 00000000000000
 REF: 0000 03860886
 ***233F
 PIN TXN: 60828601003624
 DESTINO: OFICINA 0688
 REF I 0000 03860886

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BANCO AV VILLAS Y PICHINCHA.

Este documento no corresponde a una liquidación Oficial.

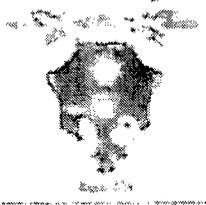
¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del Municipio de Soacha? SI NO **29,300**

PROYECTO 1. Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales.

PROYECTO 2. Mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de vías.

PROYECTO 3. Recuperación de las Zonas de Páramos y áreas de Importancia.

h2



Gobierno Municipal

MUNICIPIO DE SOACHA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FACTURA DE COBRO No
5930940

PERIODO FACTURADO	USUARIO	EXPEDICION
2018-2019	APRIETO	08-04-2019

CEDULA CATASTRAL		NOMBRE O RAZON SOCIAL			
01-01-00-00-0018-0901-9-00-00-0018		HUGO ARMANDO RODRIGUEZ VALBUENA			
DIRECCION DEL PREDIO		DIRECCION DE COBRO		COD POSTAL	NIT O CEDULA
C 21 7A 16 Ap 301		C 21 7A 16 Ap 301			19425135
DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR	AREA CONST	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
A - HABITACIONAL	\$50,355,000	22 M2	113 M2	0.0060	051-95188

DETALLE DE LA LIQUIDACION

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 15-abril-2019		VENCE 30-abril-2019	
				CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2019	50,355,000	0.006	302,000	0	302,000	0
Descuento	2019	0	0	-30,200	0	0	0
TOTALES				271,800		302,000	

PAGAR ÚNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS: BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BAVIENDA, BANCO OMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, CAJAS LEONARDO CERDAS Y BANCO AVIALLAS.

¿Desa realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del Municipio de Soacha? SI NO **30,200**

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales

Este documento no corresponde a una liquidación Oficial

Contribuyente

995



FACTURA DE COBRO No.
8349135

MUNICIPIO DE SOACHA

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

PERIODO FACTURADO	USUARIO	EXPEDICION
2020-2020	MRUIZ	09-06-2020

CEDULA CATASTRAL		NOMBRE O RAZON SOCIAL			
01-01-00-00-0018-0901-9-00-00-0018		HUGO ARMANDO RODRIGUEZ VALBUENA			
DIRECCION DEL PREDIO		DIRECCION DE COBRO		COD. POSTAL	NIT O CEDULA
C 21 7A 16 Ap 301		C 21 7A 16 Ap 301			19425135
DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
A - HABITACIONAL	\$51,866,000	22 M2	113 M2	0.0060	051-95188

DETALLE DE LA LIQUIDACION

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 16-junio-2020		VENCE 01-julio-2020	
				CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
Predial Unificado	2020	51,866,000	0.006	311,000	0	311,000	0
Descuento	2020	0	0	-31,100	0	0	0
TOTALES				279,900		311,000	

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS:
 BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA y BANCO AV VILLAS

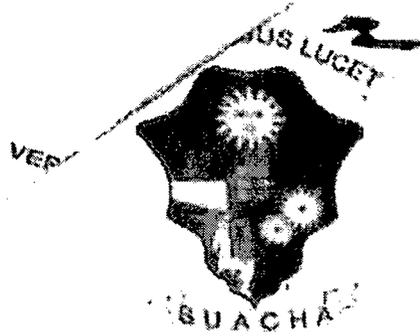
¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del Municipio de Soacha? SI NO **31,100**

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales

Contribuyente

Se profere la presente factura en cumplimiento del Art. 7 Decreto Legislativo 678 d

296



**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SOACHA
NIT 800.094.755-7**

LIQUIDACIÓN FACTURA NO
9635755

VIGENCIA	USUARIO	EXPEDICIÓN
2021-2021	VENTANILLA	09-03-2021

CEDULA CATASTRAL		NOMBRE O RAZON SOCIAL			
01-01-00-00-0018-0901-9-00-00-0018		HUGO ARMANDO RODRIGUEZ VALBUENA Y OTROS			
DIRECCION DEL PREDIO		DIRECCION DE COBRO		COD. POSTAL	NIT O CEDULA
C 21 7A 16 Ap 301		C 21 7A 16 Ap 301			19425135
DESTINO ECONOMICO	AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA	MATRICULA INMOBILIARIA
A - HABITACIONAL	\$119,714,000	22 M2	113 M2	0.0070	051-95188

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

CONCEPTOS	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VENCE 30-septiembre-2021			
				CAPITAL		INTERES	
Predial Unificado	2021	119,714,000	0.007	622,000	0	0	0
Descuento por Pronto Pago y/o Ajuste por equidad.	2021	0	0	-124,400	0	0	0
TOTALES				497,600		0	

PAGUE UNICAMENTE EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES ENTIDADES FINANCIERAS

BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BBVA, BANCO AV VILLAS Y BANCO AGRARIO

Correo electrónico: impuestopredial@alcaldesoacha.gov.co

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del Municipio de Soacha? **62,200**

SI NO

Proyecto 1 Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Cívicas

297



**IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
MUNICIPIO DE SOACHA
NIT 800.094.755-7**

LIQUIDACIÓN FACTURA NO.
9635755

PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20210903 HORA: 18:03:38
 JORNADA: NORMAL
 OFICINA: 0476-UNISUR
 MAQUINA: F001-L208
 NO. PRODUCTO: 15191690
 NOMBRE: TESORERIA MUNICIPAL SOAC
 NO. TRANSACCION: 00001294
 REF: 00009635755

VR. TRANSAC.: \$497.600,00
 VR. COMISION: 0,00

* OTROS CANALES PARA EL PAGO *
 CONSIGNATARIOS
 OFICINAS TOTAL
 CB CARVAJAL
 CB PROPIO

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
 EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
 INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

VIGENCIA	USUARIO	EXPEDICION
2021-2021	VENTANILLA	09-03-2021

NOMBRE O RAZON SOCIAL			
0015 HUGO ARMANDO RODRIGUEZ VALBUENA Y OTROS			
DIRECCION DE COBRO		COD. POSTAL	NIT O CEDULA
C 21 7A 16 Ap 301			19425135
AVALUO	AREA TERR.	AREA CONST.	TARIFA
\$119.714.000	22 M2	113 M2	0.0070
MATRICULA INMOBILIARIA			
051-95188			

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN

VALUO	TARIFA	VENCE 30-septiembre-2021			
		CAPITAL	INTERES	CAPITAL	INTERES
119.714.000	0.007	622.000	0	0	0
0	0	-124.400	0	0	0
TOTALES		497.600		0	

DE GERENCIA EN LAS SIGUIENTES
 ERAS

¿Desea realizar el aporte voluntario del 10% al desarrollo del
 Municipio de Soacha?

BANCO DE BOGOTA BANCO POPULAR,
 VILLAS Y BANCO AGRARIO

Proyecto 1

Implementar los procesos de formación de las Instituciones Educativas Oficiales

SI NO

62,200

Escala de pago

EN LINEA

Contribuyente

2021

299

ESTADO DE CUENTA Debido Cobrar Predial

Generado: MUNICIPIO DE SQACHA, 20 de ENERO de 2022 Hora: 08:01:18 Página 1 De 1

Propietario: RODRIGUEZ VALBUENA HUGO-ARMANDO	Identificación: C 19425135
Dirección Cobro: C 21 7A 16 Ap 301	Teléfonos :
Dirección: C 21 7A 16 Ap 301	

Sujeto Impuesto: 01 010100000180901900000018	HUGO ARMANDO RODRIGUEZ VALBUENA	Obra:
Dirección Cobro: C 21 7A 16 Ap 301		Matrícula: 051-95188
Dirección: C 21 7A 16 Ap 301		
Debe Desde: 2023 01 Enero de 2023	Periodo Inicio Liquidación: 2019 01 Enero de 2019	

	Periodo	Capital	Intereses	Sanciones	Fijos	Otros	Saldo
2021 0	Periodo 2021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2020 0	Periodo 2020	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2019 0	Periodo 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2018 0	Periodo 2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2017 0	Periodo 2017	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2016 0	Periodo 2016	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2015 0	Periodo 2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2014 0	Periodo 2014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2013 0	Periodo 2013	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2012 0	Periodo 2012	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2011 0	Periodo 2011	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2010 0	Periodo 2010	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2009 0	Periodo 2009	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

*** FIN REPORTE ***

300

CONSORCIO VIAS DE SOACHA 2013
NIT 900.684.980 - 2

BOG CVS2013 1000 131

Soacha, 13 de julio de 2015

Señora
ANDREA LEIDY RAMOS HERNANDEZ
Soacha

Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 784 de 2013. "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LOS SECTORES CIUDAD LATINA, PORTOALEGRE, LEÓN XIII, NÉMESIS, EL ALTICO Y EL DORADO DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA"

Asunto: Respuesta Carta de fecha 25 de Junio de 2015.

Respetada Señora:

Por medio de la presente, me permito dar respuesta a su carta recibida en nuestras oficinas el primero de julio de 2015, de esta manera le informo que el Contrato de arrendamiento de local comercial, ubicado en la Calle 21 N° 7ª – 16 tercer piso Barrio La Cañada del municipio de Soacha Cundinamarca, el cual fue suscrito entre el **CONSORCIO VÍAS DE SOACHA 2013** y la señora **Carolina Rodríguez Carvajal**, inicio el día 17 de septiembre de 2014 y finalizo el día 30 de Junio de 2015.

Me permito informarle que el valor del canon de arrendamiento que fue pactado desde el inicio del contrato fue de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$800.000)**, los cuales fueron depositados mensualmente en la cuenta N° 478100000155, del Banco Davivienda, a nombre de la señora **Carolina Rodríguez Carvajal**, a continuación presento la relación de los pagos que fueron realizados:

Pagos Carolina Rodríguez - Oficina Soacha

CONTRATISTA	FACT	VALOR FACT	IVA	RETENCIONES	V. TOTAL	FECHA PAGO
CAROLINA RODRIGUEZ C.	001	837.696	-	37.696	800.000	17-Sep-14
CAROLINA RODRIGUEZ C.	002	837.696	-	37.696	800.000	17-Oct-14
CAROLINA RODRIGUEZ C.	003	837.696	-	37.696	800.000	27-Nov-14
CAROLINA RODRIGUEZ C.	004	837.696	-	37.696	800.000	18-Dec-14
CAROLINA RODRIGUEZ C.	005	837.696	-	37.696	800.000	22-Jan-15
CAROLINA RODRIGUEZ C.	006	837.696	-	37.696	800.000	19-Feb-15
CAROLINA RODRIGUEZ C.	007					18-Mar-15

PRINCIPAL: CARRERA 11B No. 96 - 03 Oficina 504 Edif. Zürich / Tels.: (1) 755 09 79BOGOTA - COLOMBIA
CAMPAMENTO: CALLE 22 (AV. ESTADIO) No. 7A-20 Tercer piso / Tel: 8822200 SOACHA - COLOMBIA
Email: cvds2013@hotmail.com -- cleyva@rubau.com

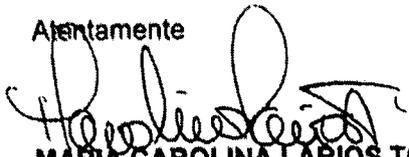
CONSORCIO VIAS DE SOACHA 2013
NIT 900.684.980 - 2

		837.696	-	37.696	800.000	
CAROLINA RODRIGUEZ C.	008	837.696	-	37.696	800.000	15-Apr-15
CAROLINA RODRIGUEZ C.	009	837.696	-	37.696	650.000	15-May-15
REPARACIONES LOCATIVAS - HERNANDO ROJAS					150.000	12-May-15
CAROLINA RODRIGUEZ C.	010	837.696	-	37.696	800.000	19-Jun-15
TOTAL		8.376.960	-		8.000.000	

Por lo dicho anteriormente, me permito informar que el contrato de arrendamiento descrito anteriormente, se terminó el día 30 de Junio, de 2015, y que a la fecha de terminación del mismo y previo recibo del inmueble, se cancelaron los cánones correspondientes quedando a paz ya salvo por cualquier concepto.

De esta manera se da por contestada la solicitud presentada.

Ajuntamente



MARIA CAROLINA LARIOS TORRES
Representante legal
C.C. 52.269.256 de Bogotá
CONSORCIO VIAS DE SOACHA 2013

Copia: Archivo



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 633-19

Póngase en conocimiento el auto de ADMISIÓN de proceso de negociación de deudas de persona Natural no comerciante, proferido por la Fundación LIBORIO MEJIA, que reposa a folio 199 al 207, a las partes.

Suspéndase el trámite de este proceso hasta que se resuelva el anterior proceso mencionado.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 008-19

Obre en autos las publicaciones allegadas por la parte actora.

Por secretaría súrtase la publicación en el registro nacional de personas emplazadas incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación; si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere conforme lo establecido en el numeral 5º del artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 298-19

Obre en autos las publicaciones allegadas por la parte actora.

Por secretaría súrtase la publicación en el registro nacional de personas emplazadas incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación; si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere conforme lo establecido en el numeral 5º del artículo 108 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 º DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 515-19

Se reconoce a la Dra. TATIANA DEL PILAR GONZALEZ MENDOZA, como apoderada sustituta de la parte actora, en los términos del poder conferido que reposa a folio 57.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 536-12

Habida cuenta que no se ha podido efectuar la entrega del inmueble rematado por parte de la auxiliar de la justicia, el Juzgado dispone:

ORDENAR la entrega del inmueble con matrícula número **051-121919**.

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud ha establecido un sector especial de la población que debe mantener el aislamiento social de modo obligatorio por sus condiciones de salud (enfermedades de base) o por la edad, dentro de los cuales se encuentra esta funcionaria y a fin de garantizar el acceso a la administración de Justicia, el Juzgado dispone:

Comisiónese la diligencia de entrega, con amplias facultades y por el término que sea necesario al señor Inspector Municipal de Policía de la zona respectiva, a quien se le librára Despacho comisorio con los insertos del caso. (párrafo 1º artículo 4º Ley 2030 del 27 de Julio de 2020).

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 216-19

Obre en autos el pronunciamiento del acreedor hipotecario que reposa a folios 68 a 72, quien manifiesta que no ejercerá ninguna acción respecto a la hipoteca.

Póngase en conocimiento de las partes dicho pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 757-13

Teniendo en cuenta la petición de la Dra LUZ STELLA RUIZ ORTIZ, se le indica a la profesional, que el proceso es físico, razón por la cual puede solicitar copias del mismo, las cuales se le expedirán por secretaria y a costa de la interesada.

Igualmente se le indica que este Despacho Judicial atiende de forma presencial, los días martes y miércoles en el horario de las 7:30 am. a la 1: 00 p.m. y de 1:30 p.m. a las 4:00 p.m.

Con respecto a lo solicitado por el demandado, se le pone en conocimiento a la parte actora, para que se pronuncie al respecto del pago que manifiesta se efectuó a la obligación.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 089-16

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el despacho ordena requerir al secuestre designado en este asunto DELEGACIONES LEGALES SAS, para que rinda cuentas provocadas de su gestión.

Se le concede el término de diez (10) días a partir del recibo de la comunicación.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 514-19

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora y de conformidad con el artículo 286 del C.G. del proceso, se procede a corregir el auto de fecha 13 de enero del 2022, con respecto al nombre del demandado que es JIMMY y no como quedo en la providencia mencionada "YIMMY". Lo demás queda incólume.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 236-19

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora del trámite del oficio No 896 de medida cautelar, se le indica que este ya fue enviado al correo que indica a folio 57, como consta a folio 58 y 59.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 526-14

Obre en autos el diligenciamiento del despacho comisorio 085, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del C.G. del P.

Una vez vencido el término de la norma en comento, vuelva el proceso al despacho para el pronunciamiento de la petición de la parte actora, con respecto a señalar fecha para remate.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: PROCESO DE PERTENENCIA No 187-19

Obre en autos la documental aportada por el apoderado de la parte actora, con respecto al fallecimiento de la demandante MARIA ELVIA BUITRAGO CASTAÑO.

De conformidad con el artículo 68 del C.G. del P., reconózcase como sucesores procesales a los señores LUIS EDUARDO MARENTES BUITRAGO Y WILLMAR ANCIZAR MARENTES BUITRAGOS, por acreditar la calidad de hijos de la demandante fallecida.

Obre en autos la respuesta al oficio No 1408 por parte de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SOACHA CUND.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 227-20

Obre en autos la respuesta dada por el Juzgado de Familia del Circuito de Soacha C

Teniendo en cuenta que la parte actora acredito como obtuvo el correo electrónico de la parte demandada y al revisar la notificación al demandado donde se puede determinar que la demandante envió copia de la demanda y sus anexos al igual que el mandamiento de pago se tiene por notificado en debida forma la demandado JOSE MARCELINO BARRETO SARMIENTO, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Una vez en firme el presente proveído vuelva el proceso al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 947-15

Obre en autos la respuesta dada por el Juzgado de Familia del Circuito de Soacha Cundinamarca.

Teniendo en cuenta lo comunicado por el Juez de Familia que la liquidación arroja una suma de \$47.410.715,00 y los dineros que existen para entregar es de \$39.614.353.00, lo cual no supera lo adeudado en el proceso ejecutivo de alimentos, se procede a dejar a disposición del juzgado por cuenta del embargo de prelación de crédito.

Una vez realizado dicho trámite secretaria oficie al Juzgado de Familia comunicando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 311-15

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora y quien allega prueba del diligenciamiento del despacho comisorio No 010, se ordena requerir al Corregidor 1 de Policía de Soacha, para que allegue la comisión ya indicada con todos sus anexos.

Para poder dar cumplimiento al artículo 40 del C.G.del P.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 516-19

Como quiera que la diligencia programada para el día 21 de los cursantes no se pudo finalizar por fallas tecnológicas, se procede a fijar para la continuación de la misma el día 8 de abril de 2022 a las 9:00 a.m.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: SUCESSION No 080-15

Del inventario y avalúos folios 284 a 301, presentado por el apoderado del heredero SANTIAGO RODRIGUEZ RAMOS, córrase traslado a la heredera CAROLINA RODRIGUEZ CARVAJAL, por el termino de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 509 del C.G. del P.

Del inventario y avalúos folios 302 a 308, presentado por el apoderado de la heredera CAROLINA RODRIGUEZ CARVAJAL, córrase traslado al heredero SANTIAGO RODRIGUEZ RAMOS, por el termino de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 509 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 210-14

No se puede acceder a la solicitud de ordenar la entrega del bien rematado, toda vez, que no se ha aprobado el remate, por cuanto la parte actora no ha dado cumplimiento al inciso 3º del auto de fecha 6 de febrero de 2020..

Por lo anterior se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a dicha exigencia.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 º DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 477-14

Se reconoce a la Dra. JULIETH ANDREA CORTES VELASQUEZ, como apoderada sustituta de la parte actora, en los términos del poder conferido que reposa a folio 142.

Revisado el sistema de títulos judiciales se observa que no existen títulos para este asunto, como se observa a folio 144.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 850-19

Al revisar la notificación de la demandada donde se puede determinar que la demandante envió copia de la demanda y sus anexos al igual que el mandamiento de pago se tiene por notificado en debida forma a la señora CAROLINA CONCEPCIÓN FRANCO PRADA, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

Una vez en firme el presente proveído vuelva el proceso al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 225-18

Teniendo en cuenta que la parte actora solicita se señale fecha para la diligencia de remate, se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 18 del mes de mayo del año 2022, para que tenga lugar la diligencia de **remate** del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **No. 051-173129** que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal, esto es, del **40%** del mismo.

Por Secretaría, dése cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso.

Se llama la atención a la parte actora para que sea diligente en la publicación respectiva.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veintidós (22) de febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No 084-18

Teniendo en cuenta que se fijó para la diligencia de remate un día de semana santa, el despacho procede a reprogramarla y se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 24 del mes de mayo del año 2022, para que tenga lugar la diligencia de **remate** del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **No. 051-169551** que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal, esto es, del **40%** del mismo.

Por Secretaría, dése cumplimiento al artículo 450 del Código General del Proceso.

Se llama la atención a la parte actora para que sea diligente en la publicación respectiva.

NOTIFÍQUESE



MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-
CUND. (TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 23 de febrero de 2022.